



**Orden Pública de Glendale No. 2020-09**

**Bajo la Autoridad de Emergencia de la Ciudad de Glendale**

**Fecha de Emisión: 15 de mayo de 2020**

**Medidas de la Ciudad para Combatir el COVID-19**

**Parcialmente Rescindiendo la GPO No. 2020-04**

**Considerando que** el 16 de marzo de 2020, el Consejo Municipal de la Ciudad de Glendale, de acuerdo con el Capítulo 2.84 del Código Municipal de Glendale, declaró una emergencia local. Esto fue necesario debido a la creciente preocupación por la Enfermedad del Coronavirus 2019 (COVID-19), una grave enfermedad respiratoria aguda causada por un nuevo coronavirus. Los síntomas del virus incluyen fiebre, tos y dificultad para respirar, y las personas infectadas han experimentado una serie de resultados, desde una enfermedad leve hasta una enfermedad grave y la muerte. El número de casos confirmados ha seguido aumentando drásticamente en un corto período de tiempo. Los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades nos advierte que el COVID-19 se propaga fácilmente de una persona a otra y han emitido una serie de recomendaciones para que el público adopte políticas y rutinas que permitan el distanciamiento social siempre que sea posible. Además, el 16 de marzo de 2020, el Consejo Municipal también ordenó el cierre y la limitación del acceso a ciertos establecimientos públicos;

**Considerando que** la ciudad de Glendale ha redoblado sus esfuerzos para mantener la higiene de las manos, el protocolo respiratorio y el distanciamiento social. Es absolutamente crítico que nosotros, como ciudad, hagamos todo lo posible para reducir el ritmo de la propagación comunitaria y evitar una tensión innecesaria en nuestro sistema médico. Para ayudar en nuestros esfuerzos, bajo las autoridades de emergencia conferidas al Director de Servicios de Emergencia de acuerdo con el Capítulo 2.84 del Código Municipal de Glendale, para hacer y emitir reglas y regulaciones sobre asuntos razonablemente relacionados con la protección de la vida y la propiedad afectados por tal emergencia, se ordena que se coloque una serie de restricciones temporales en ciertos establecimientos en toda la ciudad de Glendale en los que un gran número de personas tienden a reunirse y permanecer en estrecha proximidad;

**Considerando que** el 23 de marzo de 2020, el Director de Servicios de Emergencia adoptó la Orden Pública de Glendale 2020-04, que cerró todos los senderos de la ciudad y todas las canchas de deportes/juegos, campos y equipos en todos los parques e instalaciones de recreación de la ciudad;

**Considerando que** el 24 de marzo de 2020, dicha Orden fue ratificada por el Consejo Municipal;

**Considerando que** el 9 de mayo de 2020, de acuerdo con los ajustes del Condado de Los Ángeles a la orden de Seguridad en el Hogar, la Orden Pública de Glendale 2020-04 es parcialmente rescindida, y se abrieron caminos y senderos, y dicha orden fue ratificada por el Consejo Municipal el 12 de mayo de 2020;

**Ahora por lo tanto**, en virtud de la autoridad otorgada de acuerdo con el Capítulo 2.84 del Código Municipal de Glendale, el Director de Servicios de Emergencia emite la siguiente orden, con efecto a partir del 15 de mayo de 2020, a las 11:59 p.m., hasta el final del período de emergencia local:

Sección 1. De acuerdo con los ajustes del condado de Los Ángeles a la Orden de Seguridad en el Hogar, la Orden Pública de Glendale 2020-04 ha sido parcialmente rescindida, y las canchas de tenis, las canchas de pickleball, los jardines comunitarios y el área ecuestre en Riverwalk están ahora abiertos al público. Las personas presentes en estas áreas deberán mantener la distancia física requerida, llevar cubiertas las caras (como lo requiere la Resolución de la Ciudad N° 20-41 y 20-55), y cumplir con otras medidas de seguridad según sea necesario.

Sección 2. Cualquier violación de la Orden Pública arriba mencionada puede ser referida a la Oficina del Fiscal Municipal para su enjuiciamiento bajo el Capítulo 1.20 del Código Municipal de Glendale, el cual establece multas que no exceden de 1.000 dólares o prisión que no excede de seis meses. Cada oficial individual debe usar su discreción para hacer cumplir esta orden y siempre tener en cuenta la intención de la orden. Las violaciones también pueden ser ejecutadas por las disposiciones del Capítulo 1.24 del Código Municipal de Glendale, que dispondrá, junto con otros mecanismos de aplicación establecidos en él, multas de 400 dólares para la primera citación, 1.000 dólares para la segunda citación y 2.000 dólares para la tercera citación.

En el día 15 del mes de mayo de 2020  
Hora: 01:58 p.m.  
Por:   
Yasmin K. Beers  
Directora de Servicios de Emergencia

Aprobado en cuanto a la forma:  
MICHAEL J. GARCIA, FISCAL MUNICIPAL

Por:   
Título: Fiscal Municipal  
Fecha: 15 de mayo de 2020